SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 25 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Fernando Ripoll, Coordinador de la Bancada del Partido Nacional, remite la siguiente nota:

"Montevideo, 24 de julio de 2007

Sr. Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación

Senado de la República

Dr. Francisco Gallinal

Presente

Por intermedio de la misma y ante la convocatoria realizada por Ud. a concurrir una delegación de la Junta Departamental para ratificar o ampliar la denuncia presentada por el Cuerpo contra el Sr. Edil Alberto Sánchez queremos expresar a Ud., que:

1. No vamos a concurrir los Ediles del Partido Nacional porque quien va a representar al cuerpo será nuestro Presidente el Prof. Gabriel Weiss.

2. Los Sres. Ediles Álvaro Viviano, Daniel Graffigna y quien suscribe integrantes de la Bancada del Partido Nacional queremos expresar que no hemos votado la acusación al Sr. Edil Sánchez porque entendimos que no encontramos mérito para tal acusación ante la Cámara de Senadores -según lo establece la constitución de la República-.

3. Queremos adjuntar la versión taquigráfica de la Sesión de la Junta Departamental en que se trató el tema en cuestión.

Sin más saluda a Ud. muy atentamente.

Fernando Ripoll

Coordinador Bancada Partido Nacional"

-Informo a los señores miembros de la Comisión que se ha repartido la nota remitida por los Ediles del Partido Nacional de la Junta Departamental de Montevideo, así como la versión taquigráfica correspondiente.

En el día de hoy la Comisión de Constitución y Legislación del Senado comienza las actuaciones referidas a la acusación que promovió la Junta Departamental de Montevideo ante el Senado de la República -en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 93 y 102 de la Constitución de la República- contra el Edil Alberto Hamerlin Sánchez Silva. Estando ante un juicio político, la Comisión ha decidido -es bueno que lo sepa el Presidente de la Junta Departamental de Montevideo, señor Gabriel Weiss- sustanciar la acusación. Esto significa que se le dará a los Ediles denunciantes la oportunidad de comparecer ante la Comisión que trata el tema, aunque por lo que vemos -ya lo expresará el Presidente- lo harán por intermedio del actual Presidente de la Junta Departamental. El próximo martes, a la hora 14 y 30, comparecerá el Edil Alberto Hamerlin Sánchez Silva, a los efectos de realizar su defensa y trasladar las

opiniones que estime pertinentes, estando en conocimiento -porque se le enviará la versión taquigráfica- de la sesión del día de hoy. Después estaremos a las iniciativas de los señores Senadores o de las partes involucradas, porque esto no quita que puedan traerse nuevos documentos o realizarse otras audiencias.

En fin; la intención de la Comisión, en todos los casos, será dotar de todas las garantías, tanto al acusado como a quienes han entendido que corresponde hacer esta acusación ante el Senado de la República, en la implementación del juicio político que se promueve en virtud de lo que dispone la Constitución de la República.

En consecuencia, con mucho gusto recibimos hoy al señor Gabriel Weiss, Presidente de la Junta Departamental de Montevideo y le damos la palabra para que realice el planteamiento que a su juicio corresponda, en nombre de quienes promovieron la acusación.

SEÑOR WEISS.- Agradezco la oportunidad que me brinda la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Quiero plantear, antes que nada, que cuando tomó estado público la situación que determinó el pedido de procesamiento del Edil Alberto Hamerlin Sánchez, la Junta Departamental resolvió lo siguiente: en primer lugar, la formación de una Comisión Preinvestigadora, que cuando culminó sus actuaciones, por unanimidad, los tres Ediles que la integraban -uno por cada partido político- resolvieron dar curso a la Comisión Investigadora; y, en segundo término, la formulación de una declaración pública condenando el contenido de las pintadas, que fue el motivo por el que se desencadenó el proceso que ustedes y nosotros conocemos.

En ese momento no teníamos total claridad sobre lo que iba a suceder, a pesar de que nos llegó algún elemento que envió el Juez a los efectos de poder tomar las determinaciones que fueran del caso; esto figura en el expediente que tienen en su poder. En la Comisión Preinvestigadora nos pareció importante analizar el tema, porque creímos que era fundamental dar una señal a la ciudadanía en el sentido de que, ante un hecho que había cobrado estado público y tenía visos de gravedad, del que era protagonista un miembro de la Junta Departamental, esta no podía permanecer ajena. Se resuelve, entonces, la creación de la Comisión Investigadora por la gravedad de lo que se había planteado y por la responsabilidad del Edil Alberto Hamerlin Sánchez con relación al hecho de las pintadas y al contenido de las mismas. Además, se entendía que la Comisión Investigadora permitiría al mencionado Edil -un par nuestro- hacer sus descargos y su legítima defensa ante el Cuerpo con relación a la situación que se daba.

La Comisión Investigadora tuvo su desarrollo y, finalmente, por mayoría -como lo expresa claramente el Edil Ripoll en la nota que envió a esta Comisión- resuelve derivar el expediente con todas las actuaciones a la Cámara de Senadores, a fin de que la misma proceda en función de si corresponde o no el juicio político al Edil Sánchez. Obviamente, la mayoría que votó ese día entendió que sus actuaciones podían estar contempladas dentro de la posibilidad del juicio político.

Ese fue el proceso que se desarrolló, esos fueron los fundamentos.

Cuando llegó esta nota, nos reunimos con los coordinadores de los tres Partidos, hicimos una fotocopia que les repartimos y el día de la sesión no se produjo ningún pedido de rectificación. Digo esto porque, por más que el tema estuviera cerrado, pasado el tiempo podrían haberse considerado nuevos elementos o podría haberse rectificado el procedimiento que se había desarrollado, pero nadie lo hizo. Por lo tanto, entendemos que lo planteado se ha ratificado. Todos sabían, además, que hoy se iba a generar esta instancia que, como lo dijo el señor Presidente de la Comisión, es la apertura de un proceso que puede derivar o no en la realización del juicio político al Edil Alberto Hamerlin Sánchez y nadie planteó, tampoco, incorporar nuevos elementos o realizar una ampliación para agregar al expediente algún elemento que pudiera ser de utilidad para tomar la determinación que ustedes tomarán, finalmente, como corresponde.

SEÑOR KORZENIAK.- Interpreto, entonces, que el señor Presidente de la Junta Departamental de Montevideo está ratificando la acusación.

SEÑOR WEIS.- Lo hago en representación del Cuerpo, porque no hubo ningún planteo oral o escrito para rectificar el procedimiento que se resolvió en su oportunidad. Por lo tanto, de esta manera estoy

trasladando la voluntad de la Junta Departamental de Montevideo a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

SEÑOR KORZENIAK.- Entiendo que la inquietud está respondida. La presencia del señor Presidente de la Junta Departamental de Montevideo tiene por objeto seguir el trámite tradicional -por lo menos, desde el punto de vista procesal- lo que serían las etapas de un juicio penal.

Cuando hay una denuncia, lo primero que hace el Juzgado es llamar al denunciante para ver si ratifica la denuncia y, en cuyo caso, si la Fiscalía así lo entiende, puede formular preguntas ampliatorias.

Por mi parte, quisiera hacer una sola muy concreta. El artículo 93 enuncia dos causales de juicio político -que, a su vez, pueden tener una enorme variedad-: la violación de la Constitución y otros delitos graves. Esa es la razón por la cual la Cámara de Representantes -o la Junta Departamental, como ocurrió en este caso- acusa ante el Senado. Mi pregunta concreta es, entonces, si en opinión del señor Edil esta acusación es por violación de la Constitución o por otros delitos graves.

SEÑOR WEISS.- Quiero hacer una precisión: hay un procesamiento que aún no ha finalizado. Como el Juez no ha dictaminado se genera un margen complejo, ya que no vamos a tipificar nosotros algo que, reitero, el Juez aún no ha tipificado. No hay una resolución judicial, sino que el procedimiento está abierto. Eso es lo que investigamos y la información que nos dieron es que el procesamiento todavía no había finalizado.

SEÑOR KORZENIAK.- Entiendo la respuesta, pero insisto: las causales para acusar a una persona son una violación de la Constitución o delitos -vamos a quitarle lo de "graves", ya que hay toda una discusión al respecto- y quiero saber si en este caso, cuando la Junta acusa ante el Senado, estima que hubo violación de la Constitución o se basa fundamentalmente en que, como hubo un procesamiento, hay delito.

SEÑOR WEISS.- Nosotros analizamos el tema de la discriminación contenida en las pintadas, así como la posible incitación al odio racial. Eso fue lo que se analizó en el ámbito de la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la nota enviada por la Junta Departamental de Montevideo se expresa: "La Junta Departamental de Montevideo Resuelve: 1º) Declarar la existencia de mérito para la formación de causa prevista en el Art. 93 de la Constitución de la República. 2º) Acusar ante la Cámara de Senadores, por haber conocido conductas que podrían ser 'graves delitos' previstos en el Código Penal, en relación directa con el funcionamiento del Estado de Derecho y el ejercicio del cargo del gobernante al Sr. Edil Alberto Hamerlin Sánchez Silva". Creo que allí estaría contestada la pregunta del señor Senador Korzeniak.

Por otro lado, me parece que la comparecencia del señor Presidente de la Junta Departamental a esta Comisión del Senado se basa, además, en su condición de haber sido uno de los Ediles que votó afirmativamente la promoción de la causa. Creo que aun siendo Presidente de la Junta Departamental, si no hubiera votado la acusación, probablemente no estaría hoy aquí y sería otra persona la que se habría enviado como representante de ese Cuerpo. Además, en el numeral 4º) de la propia resolución que nos envía la Junta Departamental se dice: "Comuníquese y siga a la Cámara de Senadores de la República a sus efectos, con agregación de la siguiente documentación:

A) Denuncia presentada por el Sr. Edil Gabriel Weiss que dio origen a las presentes actuaciones".

Creo que lo que nos interesa saber -está en cierto modo en el origen de esta convocatoria- además de la ratificación que ya nos ha brindado el señor Presidente de la Junta Departamental, son los fundamentos en función de los cuales, a juicio del Órgano Junta Departamental de Montevideo, corresponde promover la causa a través de los artículos 93 y 102 de la Constitución de la República. Lo que pretendemos, entonces, es un breve resumen de los hechos y, reitero, de los fundamentos por los que la Junta Departamental de Montevideo decidió hacer lugar a la acusación, teniendo en cuenta, además, que la denuncia original fue presentada, precisamente, por el señor Edil Weiss. Creo que eso forma parte importante de esta comparecencia, porque nos ilustraría mucho conocer los fundamentos en función de los cuales la Junta decidió poner en acción este mecanismo.

SEÑOR WEISS.- Como Presidente de la Junta Departamental de Montevideo debo precisar -más allá de que no importe mi opinión ni mi voto- que acá estoy representando al Cuerpo, que es quien adopta las decisiones. Esa es, pues, mi obligación.

También es cierto que fui el miembro que planteó la necesidad de formar la Comisión Preinvestigadora y que el voto conforme de los tres Partidos políticos habilitó la posibilidad de conformar una Investigadora. El fundamento de ello tiene que ver con el contenido de las pintadas agraviantes, que no hacían a la gestión o a las características de tal o cual posicionamiento político, sino a la asociación o vinculación a una religión y a un pueblo en forma despectiva. Puedo decir que este hecho carece de fundamentación, porque el Cuerpo votó por unanimidad la condena al contenido de las pintadas. Como no podía ser de otra manera, no hubo un solo Edil en Sala que estuviera a favor de ello.

Además, hay otros detalles -que seguramente los señores Senadores habrán podido conocer por medio de la lectura de la versión taquigráfica- que tienen que ver con la forma en la que se pintó y con los colores que se utilizaron. En fin, nos pareció que existía una serie de cosas que eran de compleja resolución. El análisis de estas cuestiones, que fueron las que dispararon la instalación de la Comisión Preinvestigadora y luego de la Comisión Investigadora, fue lo que motivó la decisión adoptada por el Cuerpo, por mayoría. Vuelvo a decir -ello consta en la versión taquigráfica- que esta decisión correspondió no sólo a Ediles de un solo Partido, sino de dos, porque los integrantes del Partido Nacional no acompañaron este planteo.

Quedamos a las órdenes de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución y Legislación agradece su presencia en este ámbito.

(Se retira de Sala el Presidente de la Junta Departamental de Montevideo, Edil Gabriel Weiss)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)